

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-194-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TABLERO DE TEFLON , BANDEJA DE PLASTICO Y PARIHUELA DE PLASTICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO

Ruc/código :	20603677987	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:26:00

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

en especificaciones técnicas solicitamos ,en medidas de las parihuelas de plástico ser claros en el altura ,ancho y largo de la parihuelas y poner diseño y plano de las parihuelas donde este claramente señalado las dimensiones ( y no contestar guiese ,atengase alas bases )

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

las bases y especificaciones ET deben ser claras y entendibles por los postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Respecto a la observación señalada por la empresa RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.. El área usuaria NO ACOGE la observación, debido a que en las especificaciones tecnicas se han puesto las medidas minimas teniendo en cuenta las diferentes marcas que ofertan el mismo producto. Dimensiones:

- Altura min: 15 cm
- Ancho min: 118 cm
- Largo min: 98 cm

De ser una medida exacta se vulneraria el principio de libre  
Articulo 2.

a) Libertad de competencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-194-2024-OEC/GR PUNO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TABLERO DE TEFLON , BANDEJA DE PLASTICO Y PARIHUELA DE PLASTICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO

Ruc/código :	20603677987	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:26:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

en especificaciones técnicas solicitan tablas de picar de teflón.  
el teflón es un material muy caro para el uso que se dara (tabla de picar) y no es de uso común.  
se uso para tablas de picar alimentos,carnes pescados en la industria alimentaria son tablas de polietileno .  
solicitamos que las tablas sean de polietileno en beneficio de la entidad tanto económicamente como garantía del producto

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Respecto a la consulta señalada por la empresa RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L. El área usuaria aclara la consulta, que el teflón es más resistente a cortes profundos, ofrece una mejor propiedad antiadherente, mejor resistencia a temperaturas y químicos en comparación con el polietileno. Considerar que este bien sera utilizado en una planta de procesamiento industrial de pescado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-194-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TABLERO DE TEFLON , BANDEJA DE PLASTICO Y PARIHUELA DE PLASTICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO

Ruc/código : 20603677987

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:26:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

en las bases del proceso ,se indica 5 días de entrega de los bienes a la entrega de la orden de compra solicitamos al comité que el tiempo de entrega sea de acuerdo a lo solicitado es decir minimo 10 días de girada la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Respecto a la observación señalada por la empresa RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L. El área usuaria NO ACOGE la observación, se mantiene el tiempo de internamiento puesto que son bienes que se pueden encontrar en stock en el mercado y en distintas marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-194-2024-OEC/GR PUNO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TABLERO DE TEFLON , BANDEJA DE PLASTICO Y PARIHUELA DE PLASTICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO

Ruc/código :	10003740582	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Hora de envío :	21:49:45

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

¿EL COLOR DE LA PARIHUELA DE PLASTICO PUEDE SER EN COLOR NEGRO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Respecto a la consulta señalada por la persona natural SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO. El área usuaria aclara la consulta, no puede ser de color negro por que en la industria alimentaria, es crucial mantener altos estándares de limpieza. Las cajas de colores claros facilitan la identificación de residuos, manchas o contaminación, permitiendo una limpieza más efectiva. El plástico negro a menudo se fabrica a partir de materiales reciclados que pueden no cumplir con los estándares de seguridad alimentaria, estos plásticos reciclados pueden contener contaminantes que no serían permitidos en contacto directo con alimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-194-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TABLERO DE TEFLON , BANDEJA DE PLASTICO Y PARIHUELA DE PLASTICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO

Ruc/código : 10003740582

Nombre o Razón social : SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:49:45

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

1.9 PLAZO DE ENTREGA

... se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario...

EL proceso de fabricación de la cantidad de los bienes requeridos es mayor al plazo de entrega establecido en las bases.  
¿El plazo de entrega puede ser ampliado a 15 días calendarios?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1.9

Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Respecto a la consulta señalada por la persona natural SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO. El área usuaria aclara la consulta, se mantiene el tiempo de internamiento puesto que son bienes que se pueden encontrar en stock en el mercado y en distintas marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null